Contestación de demanda ejecutiva de Banco de Bogotá contra Luis Niño Muñoz - Rad: 11001400302620190026000

Juridica Ale <juridica@ale.com.co>

Mié 31/05/2023 14:45

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>;henry camargo <henrycamargo06@gmail.com>

1 archivos adjuntos (142 KB)

Contestacion Luis Niño Muñoz.pdf;

Señor
Juez Veintiseis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C
E.S.D

Ref: Contestación de demanda ejecutiva de Banco de Bogotá contra Luis Niño Muñoz
Rad: 11001400302620190026000

Luis Alejandro Acuña García, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como curador ad litem nombrado por el Despacho en representación de la parte demandada, Luis Niño Muñoz, dentro del proceso de la referencia, contesto la demanda.

Adjunto escrito con la contestación de la demanda.

Atentamente,

Luis Alejandro Acuña García
C.C 79.242.166
T.P 73.252

Señor
Juez Veintiseis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C
E.S.D

Ref: Contestación de demanda ejecutiva de Banco de Bogotá contra Luis Niño Muñoz

Rad: 2019-00260

Luis Alejandro Acuña García, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como curador ad litem nombrado por el Despacho en representación de la parte demandada, Luis Niño Muñoz, dentro del proceso de la referencia, contesto la demanda así:

PRETENSIONES

PRIMERA. (1) Me atengo a lo que resuelte probado dentro del proceso.

SEGUNDA. (1.1). Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

TERCERA: (2). Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A LOS HECHOS

Sobre los hechos debidamente relacionados respondo así:

1. No me consta. Sin embargo del documento aportado se puede desprender que lo señalado por el demandante aparece en dicho documento.
2. No me consta si se ha incumplido con la obligación. Lo señalado por la parte demandante sobre el contenido del título es cierto según el documento aportado por la parte demandante.
3. No me consta. Sin embargo aparece aportado el título lleno y una carta de instrucciones.
4. No es un hecho. Es una pretensión y una afirmación del libelista.
5. Es cierto. El plazo señalado en el título aportado se encuentra vencido.
6. No me consta. Que se pruebe.
7. Es cierto. La que se advierte en el título aportado tiene esas características.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO Y RAZONES DE LA DEFENSA

Cabe resaltar que en la medida en que unicamente se cuenta con los documentos allegados por la parte demandante, es preciso agotar la etapa probatoria con el fin de determinar si los hechos señalados se dieron y en ese mismo sentido si son congruentes con lo pretendido en la demanda.

PRUEBAS

Solicito señor juez que se tengan como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Interrogatorio de parte:

Solicito señor juez que en la fecha y hora que usted considere se cite al demandante para que absuelva interrogatorio de parte que en audiencia le formularé con reconocimiento de documentos.

Prueba en poder de la parte demandante

Solicito al señor Juez requerir a la parte demandante para que allegue al proceso los documentos en que conste la causa de la obligación que se cobra, es decir si existió un contrato de mutuo, o cualquier otro, el desembolso al demandante de los dineros que se cobran ahora, los documentos en que allí conste dicho desembolso, así mismo los pagos efectuados por el demandante en el negocio jurídico celebrado y la aplicación de los mismos.

Lo anterior considerando la imposibilidad para acceder a estos documentos por parte mía y la importancia de terminar el negocio primigenio que dio origen al pagaré que se presenta como base de la ejecución y el cual fue llenado según la carta de instrucciones que se aportaron pero que hace imprescindible conocer cual fue el negocio que origino dicha obligación y el comporamiento de las partes en el citado negocio jurídico.

Anexos

Sin anexos

Notificacionees

Le manifiesto al despacho que el suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Calle 67 A No 9-62 oficina 301 de la Ciudad de Bogotá D.C o en el correo juridica@ale.com.co.

Atentamente,

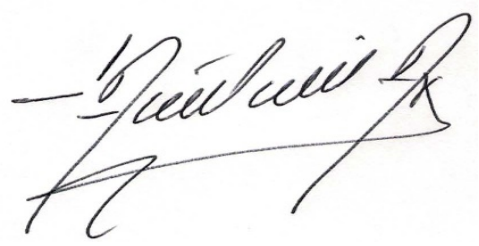

Luis Alejandro Acuña García

C.C 79.242.166

T.P 73.252